



En virtud de un contrato que me he celebrado a la instancia
 de don J. C. Pidal sobre un terreno perteneciente a
 don J. Lucía y para formar una fábrica de fundición
 de hierro, se han en este objeto con la diligencia
 correspondiente levantado del terreno dicho por la Comi-
 sion nombrada al efecto, de la que resulta haber
 reconocido de extensión de 20000 tomines el cual forma
 un terreno con las líneas que se expresan en las
 figuras siguientes. N. veinte y cinco varas las
 bellanar, y toda con el modo: el veinte ochos va-
 ras con la punta antigua y una vara de don Juan
 Peral; el veinte y cinco y siete varas, lindando con
 terreno que vende don Juan de don Juan Lucía para
 el establecimiento de pólvora perteneciente a la Maestranza
 de la Real Armada, y por el sur y partes donde lindando
 con casa y terreno de don Baltasar Martorell,
 cuya cerca se levantó según las medidas celebradas
 con el Sr. Intendente, por el Sr. D. Pedro de la Cruz.
 En virtud de la orden del Sr. Intendente en la longitud de
 los terrenos expresados, para un terreno cada del
 terreno que a igual se pertenecen, el cual tiene
 una extensión y grueso con la anchura de diez
 varas, suficiente con demarcación en atención al
 coste de los muros que por el se hace de las paredes.

